



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 050 -2016-GGR-GR PUNO

02 FEB 2016

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 429-2015-GGR sobre Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto: "Mejoramiento del Estado Nutricional del Niño Menor de 3 años y la Madre Gestante en las Provincias de Azángaro, Lampa y San Román - Región Puno";

CONSIDERANDO:

Que, el Abog. RUBEN DARIO CERVANTES MANSILLA, Gerente Regional de Desarrollo Social, a través del Memorándum N° 011-2016-GR.PUNO/GRDS solicita ampliación de plazo N° 02 por 91 días, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Estado Nutricional del Niño Menor de 3 Años y la Madre Gestante en las Provincias de Azángaro, Lampa y San Román - Región Puno", que viene ejecutando dicha Gerencia Regional;

Que, en la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se emite el Informe N° 005-2016-GR-PUNO-GGR/ORSyLP-VSD de fecha 19 de enero de 2016, en el cual se expresa lo siguiente: "II. ANALISIS. (...) 2.2. El Expediente Técnico del proyecto fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 274-2014-GGR-GR-PUNO en fecha 06 de mayo 2014 con un plazo de ejecución de 365 días calendarios teniendo como fecha de inicio el 06- Mayo 2014 y su culminación se planteó para el 06 Mayo 2015, en dicho periodo no se ha podido concluir las actividades del proyecto, por lo que se ha solicitado la ampliación de plazo N° 01 hasta el 30 de noviembre d2015 en dicho tiempo tampoco se pudo concluir el proyecto. 2.3 De acuerdo a la justificación presentada en el Informe N° 052-2015-GR-P/GRDS/PNIRP/CZC El Coordinador Zona Centro alcanza al Gerente Regional de Desarrollo Social donde se indica las causales de ampliación de plazo N° 02 como es por: retrasos que ocasiona la Oficina Administración y Abastecimientos que diversas adquisiciones no se han realizado en los plazos establecidos, y otros fueron declarados desiertos el mismo que ha perjudicado el normal desarrollo del proyecto, y las nuevas convocatorias para la adquisiciones declarados desiertos de acuerdo a los plazos establecidos por la OSCE demoraran un mes, y su ejecución se calcula como mínimo 02 meses, tiempo requerido sería 03 meses. 91 días calendario donde se manifiesta que posee un avance físico acumulado del 97.00% y un avance financiero del 95.00%. 2.4 Po Informe N° 038-2015-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/EAAA documento generado por Supervisor del Proyecto dirigido al Coordinador Zonal del Proyecto quien afirma que es positivo y eleva la Opinión Técnica de Supervisión donde se afirma en las conclusiones que la solicitud de ampliación de plazo surge a consecuencia de los retrasos en la Oficina de administración y Abastecimiento por tanto Aprueba la Ampliación de Plazo desde el 01 de Diciembre 2015 al 29 de Febrero por un periodo de 91 días calendario.";

Que, finalmente, en el Informe N° 005-2016-GR-PUNO-GGR/ORSyLP-VSD se arriba a las siguientes conclusiones: "2.1 Las justificaciones detalladas en los informes del Coordinador Zonal, consentimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Opinión Técnica del Supervisor cuya necesidad se encuentra registrada en el Cuaderno de Obra y/o Actividades en el folio N° 1402 bajo cuya acta de acuerdos del día 27 de Noviembre 2015 donde se ratifica la solicitud de ampliación de plazo por las causales planteadas en el informe de solicitud de ampliación que son firmadas por el Coordinador General, Coordinador Zonal del Centro, Jefe del Proyecto y el Supervisor los mismos son suficientes para poder tramitar la solicitud de ampliación de plazo. 3.2 Por tanto, visto los antecedentes y análisis del presente Informe, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos sugiere que la ampliación de plazo que se viene solicitando también debe considerar el tiempo que requerirá para realizar la Liquidación de la actividad en su año II. Que correría a partir del 01 Diciembre 2015 hasta 29

Pres





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 050 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO,02 FEB 2016.....

de Febrero 2016 un total de 91 días calendario de acuerdo a la sumatoria de los días y de meses solicitados. 3.3 Las solicitudes de ampliación de plazo se deben realizarse en fechas antes de conclusión de plazo de ejecución, según el análisis se pudo demostrar que esta solicitud se realizó antes de la conclusión de la primera ampliación de plazo mes de Noviembre 2015, sin embargo por un proveído simple por el Gerente Regional de Desarrollo Social (anterior) fue declarado improcedente sin tener los fundamentos y argumentos legales, considerando que la solicitud se viene tramitando fuera de los plazos establecidos se tendrá que aprobarse en vía de regularización por estar en otro ejercicio presupuestal. IV.- RECOMENDACIONES. 4.1. Con las justificaciones formuladas por los responsables de la ejecución del proyecto, habiéndose demostrado que cuenta con el presupuesto disponible para asumir los costos que ocasionaran dicha ampliación con las justificaciones fundamentadas con documentos probatorios donde realmente han sufrido retrasos por razones administrativas, por incumplimiento de diferentes contratos, procesos selectivos declarados desiertos para adquisiciones diversas para la implementación de diferentes metas y por causales fortuitas, todas estas causales están registrados en el Cuaderno de Obras y/o Actividad por lo que cumple los requisitos mínimos para la ampliación de plazo N° 02, por lo que se debe continuar con el trámite de aprobación por Acto resolutivo. 4.2 Considerando que se tuvo la ampliación de plazo N° 01 por 208 días calendarios, tiempo que no se pudo concluir las metas y actividades programadas según el Expediente Técnico, donde se puede demostrar que aun cuentan con presupuesto suficiente para poder asumir los costos de dicha ampliación plazo N° 02, por lo que es necesario 91 días calendario que correría desde el 01 de diciembre 2015 hasta el 29 de Febrero del 2016 periodo que debe considerar el tiempo para formular el Informe Final o pre liquidación."; y

Estando a la solicitud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, al pronunciamiento favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, e Informe Legal N° 048-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02, por 91 días calendarios, con período de aplicación del 01 de diciembre 2015 hasta el 29 de febrero de 2016, solicitada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Estado Nutricional del Niño Menor de 3 años y la Madre Gestante en las Provincias de Azángaro, Lampa y San Román - Región Puno".



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL